



Resolución Jefatural

N° 1501-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 10 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1810-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 1843-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 49627-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de: “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que: “(...) *la OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum*”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 308-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se estableció el calendario de pago de la IES Universidad Privada Antenor

Orrego para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2018, 2019 y 2020, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2018 y 2019, y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 864-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se estableció el calendario de pago de la IES Universidad Privada Antenor Orrego para el semestre académico 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1440-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se estableció el calendario de pago de la IES Universidad Privada Antenor Orrego para el semestre académico 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021;

Que, mediante Memorándum N° 1325-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico de la IES Universidad Privada Antenor Orrego para el semestre académico 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020 y 2021, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2018, 2019 y 2021, y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020;

Que, de la revisión de la información presentada por la Oficina de Gestión de Becas, se advierte la necesidad de modificar el Anexo N° 1 de las Resoluciones Jefaturales N° 308-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, N° 864-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y N° 1440-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establece el calendario de pago de la IES Universidad Privada Antenor Orrego para el semestre académico 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020 y 2021, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2018, 2019 y 2021, y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020;

Que, mediante Informe N° 1810-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1325-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable modificar el Anexo N° 1 de las Resoluciones Jefaturales N° 308-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, N° 864-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y N° 1440-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establece el calendario de pago de la IES Universidad Privada Antenor Orrego para el semestre académico 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020 y 2021, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2018, 2019 y 2021, y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 1843-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a

la modificación del Anexo N° 1 de las Resoluciones Jefaturales N° 308-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, N° 864-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y N° 1440-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de las Resoluciones Jefaturales N° 308-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, N° 864-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y N° 1440-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que establece el calendario de pago de la IES Universidad Privada Antenor Orrego para el semestre académico 2021-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2018, 2019, 2020 y 2021, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2018, 2019 y 2021, y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 1325-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, y conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 308-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Institución	Universidad Privada Antenor Orrego		
Sedes	Trujillo (La Libertad), Piura (Piura)		
Becas	Beca 18 de Pregrado y todas sus Modalidades – Convocatorias 2018, 2019 y 2020 Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docente – Convocatorias 2019 y 2020 Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 (Todas las carreras a excepción de la carrera de Medicina Humana (Ciclos XI y XII))		
Semestre Académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	<i>Setiembre 2021</i>
2	Pensión	1	<i>Setiembre 2021</i>
		2	<i>Octubre 2021</i>
		3	<i>Noviembre 2021</i>
		4	<i>Diciembre 2021</i>
		5	<i>Diciembre 2021</i>

Institución	Universidad Privada Antenor Orrego		
Sedes	Trujillo (La Libertad), Piura (Piura)		
Becas	Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 - Carrera de Medicina Humana (Ciclos XI y XII)		
Semestre Académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	<i>Setiembre 2021</i>
2	Pensión	1	<i>Setiembre 2021</i>
		2	<i>Octubre 2021</i>
		3	<i>Noviembre 2021</i>
		4	<i>Diciembre 2021</i>
		5	<i>Diciembre 2021</i>

Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 864-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Institución	Universidad Privada Antenor Orrego		
Sede	Trujillo (La Libertad)		
Carreras	Derecho		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2021		
Semestre Académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	<i>Setiembre 2021</i>
2	Pensión	1	<i>Setiembre 2021</i>
		2	<i>Octubre 2021</i>
		3	<i>Noviembre 2021</i>
		4	<i>Diciembre 2021</i>
		5	<i>Diciembre 2021</i>

Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1440-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Institución	Universidad Privada Antenor Orrego		
Sede	Trujillo (La Libertad), Piura (Piura)		
Carreras	Medicina Humana		
Beca	Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021		
Semestre Académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	<i>Setiembre 2021</i>
2	Pensión	1	<i>Setiembre 2021</i>
		2	<i>Octubre 2021</i>
		3	<i>Noviembre 2021</i>
		4	<i>Diciembre 2021</i>
		5	<i>Diciembre 2021</i>